

Adopción, modificación o rehabilitación de estandartes de las entidades locales. (1049 / SIA: 210829)

Organismo

Presidencia de la Generalitat

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Autorizar por el órgano competente de la Generalitat el uso oficial de los entandartes adoptados, modificados o rehabilitados por las entidades locales

INTERESADOS

Las entidades locales interesadas.

OBSERVACIONES

USO DEL ESTANDARTE

Podrán hacer uso del estandarte únicamente el presidente de las entidades locales territoriales, en actos oficiales, o persona en quien delegue, dentro del propio territorio municipal o, en su caso, provincial.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Decreto 72/2015, de 15 de mayo, del Consell por el que se regulan los símbolos, tratamientos y honores de las entidades locales de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm.7529, de 20.05.2015)

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2015/05/15/72/>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· serveiregimlocal@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Certificación del acuerdo plenario de la corporación que apruebe el correspondiente símbolo, por mayoría absoluta del número legal de miembros, que contendrá la descripción, así como las medidas y tela utilizada.
- Dibujo-proyecto del estandarte (en formato jpg, bmp o png).

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

- Antes de iniciar la tramitación electrónica se recomienda consultar el apartado de "documentación a

presentar".

2. A continuación inicie el trámite telemático pinchando en el icono superior " Tramitar con certificado" de esta misma página, que le llevará al trámite telemático general de Presidencia (trámite Z), siga los pasos y anexe la documentación preceptiva.

3. Si necesita ayuda puede llamar al teléfono de información de la Generalitat 012 o bien enviar un correo electrónico a: generalitat_en_red@gva.es.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=1049&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Remisión de la documentación completa del expediente tramitado por la entidad local.
- Informe preceptivo del Consel Tècnic d'Heràldica i Vexil·lologia, que podrá en su caso , formular objeciones.
- Audiencia de la entidad local, en su caso.
- Resolución del director general competente en materia de administración local.
- Notificación a la entidad local. Publicación en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana e inscripción en el Registro de Entidades Locales de la Comunitat Valenciana.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
PL. MANISES, 1
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 963868062
Fax.: 963868103
Web: presidencia.gva.es

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Contra la resolución del director general, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en un plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación o publicación.
- Potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación.
- En el caso de que el interesado sea una Administración Pública no cabe interponer recurso en vía administrativa, sin perjuicio del requerimiento previo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio. Todo ello, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses. A falta de resolución expresa el silencio administrativo tendrá efectos positivos.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Administración Local
PL. MANISES, 1
46003 València(València/Valencia)
Tel.: 963424687
Fax.: 963868103

Web: presidencia.gva.es

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí